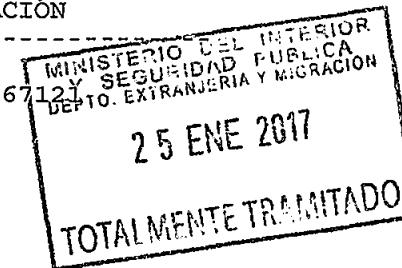


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 716712



MODIFICA RESOLUCIÓN RESPECTO  
DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 291537

SANTIAGO, 26 de Diciembre de 2016

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°147343 DEL 12.07.2016 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio se otorgó temporaria en condición de Titular por el periodo de un año, a Mery Adela CORTEZ ESPINDOLA DE TITO, RUN: 23.216.209-0; b) Que de acuerdo al pasaporte, se pudo constatar que el nombre correcto es Mery Adela CORTEZ ESPINDOLA, RUN: 23.216.209-0; c) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 177, 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) MODIFÍCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°147343 DEL 12.07.2016 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio otorgó visación de residencia a Mery Adela CORTEZ ESPINDOLA DE TITO, RUN: 23.216.209-0, en el sentido de establecer que el nombre correcto de la extranjera es Mery Adela CORTEZ ESPINDOLA, RUN: 23.216.209-0.
- 2) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de IQUIQUE y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RSD/PVS/ EVM EAB  
[10004] 26/12/2016